

Número 5 - Año 3 (Julio 2013 - diciembre 2013)

Facultad de Ciencias de la Información

Universidad Complutense de Madrid

Artículo bajo la licencia *Creative Commons*

RSE y sociedad civil en México: marco institucional y actuación en red

Autor: Pierre-Olivier, Sire, Mg

Universidad / Institución / Centro: Universidad de Guadalajara, México.

Cargo: Magíster en Sociología del trabajo, organizaciones y mercados por la Universidad Toulouse y Sociólogo de la Universidad Complutense de Madrid. En la actualidad es estudiante de doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Guadalajara en México.

Páginas: 38-58

Descriptor: RSC

País: México

Ciudad: Guadalajara

Contacto: posire@hotmail.fr

Resumen: Este artículo rescata elementos de la tesis doctoral en curso que trata de la lucha social para el estatuto del estatuto de parte interesada sociedad civil de la Responsabilidad Social de las Empresas (RSE) en México. Esta lucha involucra dos tipos de asociaciones civiles: de índole empresarial y ciudadana. Por tanto, se describe el marco legal, económico-social y político de México, para enfocarse luego sobre la actuación en red de estas asociaciones. Por fin, se comparan dos teorizaciones de la agencia -teoría de la estructuración vs teoría del actor-red- para valorar su adecuación respectiva al entendimiento del proceso estudiado.

Palabras clave: marco legal, corporatismo, sociedad civil, movilización en red, agencia

Abstract: This paper is based on a current PhD these regarding social struggle for the civil society Corporate Social Responsibility (CSR) stakeholder status in Mexico. This struggle involves two kinds of civil organizations: entrepreneurship and citizenship ones. For this reason, the paper describes in a first moment the legal, socio-economical and political framework in Mexico, to focus then the network mobilization of these organizations. Finally, it confronts two visions of the “agency” concept –structuring theory vs actor-network theory- to appreciate its adaptation respecting the understanding of the studied process.

Keywords: legal framework, corporatism, civil society, network mobilization, agency

Introducción

Interesarse por la sociedad civil en torno a la RSE requiere cautela analítica, tanto por la polisemia del término de sociedad civil, como por el estudio de la RSE en un contexto legal peculiar como el de México. De forma resumida, cabe decir que si la RSE puede entenderse como “iniciativas voluntarias de las empresas que van más allá de lo mínimo legal en el sentido de la mejora social y la preservación del medio ambiente” (Comisión Europea, 2001). Las formas de movilización social también están vinculadas con determinadas formas legales. Por tanto, dado que México se caracteriza por haberse convertido al libre comercio, así propiciando condiciones legales atractivas para las empresas multinacionales, las herencias de la Revolución en cuanto a las formas de movilización social también afectan el desempeño de la sociedad civil ante las empresas presentándose como socialmente responsables en un contexto legal flexible. Por lo anterior, se postula aquí que la sociedad civil pasó a ser un actor del escenario de la deliberación de decisiones socio-económicas relativas a la RSE. Sin embargo, sean de índole ciudadana o empresarial, las asociaciones civiles que actúan en torno a la RSE en nombre de la sociedad civil se apoyan ante todo sobre la actuación en red, para hacer reconocer sus solicitudes en los ámbitos de la RSE y de la sociedad civil.

Para esclarecer esas observaciones, se plantean los rasgos característicos del marco legal mexicano en el cual se entiende el proceso estudiado de movilización civil en torno a la RSE. Luego, se mencionan los enfoques dominantes en el estudio de la actuación civil respecto de temas políticos y socio-económicos, así como de la RSE en México. Por ende, se hace hincapié

en la noción de agencia desde dos enfoques (teorías de la estructuración y del actor-red), analizando su pertinencia respectiva para entender la actuación civil en red y en torno a la RSE en México.

México: del patrón legal y su relación con la RSE y la sociedad civil

En primer lugar, cabe caracterizar la especificidad del marco legal mexicano. De hecho, ésta influye sobre el entendimiento de las acciones sociales en torno a la RSE, sea por parte de empresas como de movimientos sociales. Por tanto, a continuación se plantea resaltar el empate experimentado entre marco legal mexicano y las evoluciones económicas del país.

La conformación del marco legal mexicano se heredó de la Revolución en este país (1896-1910). De hecho, el corporatismo sindical que se ha implantado como consecuencia de los hallazgos en materia social ha permeado el conjunto de la vida social y del sistema político-burocrático mexicano, hasta erigirse en hilo director político con consecuencias sociales (Bizberg, 2003). Si la Revolución alcanzó a diversificar el mundo sindical con la creación de la Central Regional Obrera de México ante la entonces única Central de Trabajadores Mexicanos, la obligación para toda empresa de tener un sindicato, grabada en la Constitución de 1917 y la Ley Federal del Trabajo de 1931 (Bouzas, 1998), instituye una pauta corporatista más allá del ámbito laboral, una “democracia corporativista” (Schmitter, 1992).

Por otra parte, las evoluciones del modelo económico adoptado en este país han venido cambiando a lo largo de su historia, siempre adecuándose a este

marco legal. A modo de ejemplo, cabe mencionar que el corporatismo estableció la representatividad sindical en varios órganos gubernamentales para garantizar los derechos sociales de los trabajadores: en la Junta de Conciliación y Arbitraje para resolver los conflictos laborales y reconocer los sindicatos legales; en el Instituto Mexicano de Seguro Social con representaciones de trabajadores por sindicatos, en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para cumplir con el artículo constitucional que establece la obligación del gobierno de proveer una vivienda a los trabajadores (créditos y construcciones a costo moderado), la Comisión de Salarios Mínimos (sectoriales y regionales). Por tanto, la esfera sindical ha ganado peso en distintos ámbitos sociales, con lo cual los sindicatos legales siendo jueces y partes (contratados por empresas por requisito legal; encargados de reconocer quienes podían ser sindicatos legales y presuntamente defender los derechos e intereses de sus trabajadores afiliados), la magnitud de ese poder los llevó a ligarse con la clase política, partido único desde la Revolución y durante setenta años: el Partido Nacional Revolucionario, luego Partido Revolucionario Institucional (PRI). Los contratos de protección patronal (Bouzas, op cit) y otros arreglos entre la clase política, sindical y empresarial, permitieron el ejercicio del poder del mismo partido hasta el año 2000, elecciones presidenciales en las cuales el partido de oposición, Partido de Acción Nacional (PAN), destituyó al PRI.

Este cambio de poder político llevó unos estudiosos a caracterizar ese periodo como de “transición democrática”. Si aquí no discutimos el grado de democratización alcanzado, y cuanto se ha cambiado la pauta corporatista de gobernanza, cabe apuntar que también se ha puesto en cuestión la congruencia de dichos cam-

bios (Alonso y Aziz, 2009). Sin embargo, se ha notado la participación activa de la sociedad civil organizada en la demanda de rendición de cuentas, a nivel político y electoral, para que las elecciones resultarán produciendo la caída del partido hegemónico (Somuano, 2011). Un estudio sobre las diferentes sociedades civiles en América Latina llegó a hacer de la constitución del Instituto Federal Electoral (2001) en México, la ilustración más llamativa de movilizaciones civiles principalmente enfocadas en la creación de instituciones de transparencia política (Gurza, Hutzager y Castello, 2011). Más aún, muchos estudios interesándose por la sociedad civil han puesto en el centro del debate la cuestión de su participación en el reclamo de rendición de cuentas (Ackerman, 2004; Isunza y Olvera, 2006; Ceja, 2009) con un notable interés por la vertiente política de esas movilizaciones.

No obstante, si retomamos la “teoría de la dependencia” desarrollada por la Comisión de Estudios para América Latina (CEPAL) durante los años setenta y ochenta, vale interrogar el orden causal entre movilización civil y proyecto democrático, político por un lado, y económico por el otro. Dicha teoría de la dependencia no supo asentar las bases para el auge de movilizaciones sociales democratizadoras, por hacer del Estado el único garante de la democracia mediante sus prácticas corporatistas (Olvera, 1999). No obstante, esta teoría permitió dar cuenta de mecanismos de internalización de elementos externos, formulaciones de proyectos políticos por actores locales, que en el caso de América latina generó la adecuación del modelo neoliberal con una parte de los intereses, deseos, creencias y aspiraciones de las sociedades civiles nacionales (Dagnino, 2006). Desde otro enfoque, ciertos investigadores apuntaron la intromisión del empresariado en la política

de México (Valdés, 1997; Bizberg, 2003), agudizando su representatividad en la sociedad civil y por ahí reforzando la dinámica de integración al libre comercio.

De hecho, se pueden considerar los programas de implantación de maquilas en México en los años sesenta y setenta como el inicio de la apertura económica del país. Dicha apertura se ratificó con la llegada de un modelo de sustitución de importación en los ochenta, frente a la crisis financiera del 1982 con devaluación del peso mexicano, y la subsecuente crisis económica de 1985 (Alba, 2003). Luego, el país entró en el GATT, actual OMC, en 1986. A misma causa, consecuencias similares, con lo cual se firmó el tratado de libre comercio de Asia Pacífico (APEC) en 1989, un año después de una crisis en el partido de Estado y el acceso del presidente PRI Carlos Salinas que marcó una ola de implementación de políticas neoliberales, terminando con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en 1993 y la subsecuente nueva devaluación del peso en 1994.

En esta configuración de “democracia corporativista” (Schmitter, 1992), si bien la sociedad civil ciudadana no pudo obtener un lugar por sus intereses distintos a los del Estado corporatista, autores demuestran que los empresarios estuvieron organizados en coaliciones para promover sus intereses (Puga, 2004) ante los cambios de modelo económico. Cabe preguntarse ¿qué enfoque de RSE se pudo desarrollar si la sociedad civil estaba representada ante todo por empresarios ?¹

¹ De forma más general, Dagnino (ibid) explica que, sea después de dictaduras militares como en el caso de Brasil que presenta, o de regímenes autoritarios (como la partidocracia de México), el panorama de la sociedad civil de los años noventa en América Latina marcó la confusión entre asociaciones o fundaciones empresariales con intereses directamente ligados al mercado, y ONG independientes. Estas últimas se sintieron incómodas por el proyecto político

Ubicando la movilización civil y la RSE

Frente a este contexto, recordamos que la primera teorización formal de la RSE nace de una investigación para la Iglesia protestante del pastor economista Howard Bowen (1954), sobre los valores del empresario estadounidense. Si de entrada, Bowen conviene que la RSE es una forma de perduración del sistema de libre mercado en una sociedad democrática, los orígenes de la RSE se encuentran en un conjunto de valores con raíz religiosa. La evolución de la RSE y de la literatura al respecto, han podido caracterizarse como pasando por: a) una edad religiosa por sus raíces morales; b) una edad pragmática durante su apropiación por las ciencias de gestión en Estados Unidos en la década de 1970 y 1980 (tres escuelas: Business and Society, Moral Issue Management, Strategic and Utilitarian; Capron, Quairel-Lanoizelée, 2004); y c) la era de la sustentabilidad influenciada por los documentos y la perspectiva europea (Capron, 2009). También, otras categorizaciones hablaron de: una etapa religiosa, otra industrial, y finalmente ética para “construir la confianza” en sociedades post-industriales (Cortina, 2003; Castells, 2003). En todos casos, la RSE ha llegado a cuestionar el papel de la empresa en una sociedad democrática de libre mercado (Dhaouadi, 2008), cuestionamiento reanudado por la globalización acelerada y la evolución tecnológica que conlleva (Concheiro, 1996). La cuestión ética, central en la RSE, abarca una serie de de temáticas societales conformando la RSE (societal refiriéndose a objetos y sujetos materiales y humanos del entorno): respeto de derechos humanos, laborales y de comunidades, protección y preservación

neoliberal que estaban a cargo de aplicar dado que se trataba de delegarles responsabilidades del Estado, además de verse confundidas con dicho tercer sector.

del medio ambiente, transparencia y ética en los negocios mediante la rendición de cuentas en torno a la RSE y al desarrollo sustentable, punto ligado a la toma en cuenta de las “partes interesadas” de las actividades empresariales.

Así, “todo individuo o grupo pudiendo impactar o estar afectado por las consecuencias de las actividades empresariales” (Freeman, 1984) es parte interesada de las empresas y sus políticas de RSE. Queda claro el dominio de las ciencias de gestión en torno a la literatura sobre la RSE, en la perspectiva estratégica y utilitarista interesada por saber cómo manejar estas partes interesadas (Freeman, 1984), así como en la perspectiva negocio y sociedad para decidir con, y dirigir, las partes interesadas (Bonnafeuf-Boucher y Pesqueux, 2006). Los actores involucrados o afectados por una de las temáticas societales de la RSE han vuelto a entrar en los procesos de elaboración y deliberación de políticas de RSE, fuese por medio de campañas de denuncias o de colaboración puntual (Igalens, 2003). En el campo de las demandas de rendición de cuentas y denuncias de prácticas socialmente irresponsables, las ONG han tomado la mayor parte del escenario (Vogel, 1976). Por tanto, cabe concluir que la teoría de las partes interesadas, performativa (Austin, 1962)², y la RSE que pretende enlazar los actores atañidos por la actividad empresarial en torno a principios de democracia, justicia social y ambiental en el marco de sociedades democráticas de libre mercado, reifican el ente sociedad civil en tanto actor de la toma de decisión socio-económica y política. Si la rendición de cuentas políticas respecto de la democracia en México ha podido desembocar so-

2 Austin, lingüista estadounidense, distingue el enunciado “constativo” que describe una realidad/estado de hechos presente (“este artículo habla de la RSE y de la sociedad civil en México”), y los enunciados “performativos” que producen la realidad que describen (“vos estáis interesando por saber lo que es la performatividad”).

bre la caída del poder del partido hegemónico, dado el entramado institucional de la economía mexicana, es interesante tratar de saber ¿En qué medida las exigencias de rendición de cuentas por parte de la sociedad civil han podido ser parte de un cambio de prácticas empresariales, y si han podido propiciar o ayudar a la emergencia de la RSE en este país?

Si bien la RSE se practica más por las empresas multinacionales, tanto por cuestiones de recursos económicos y materiales (Vogel, 2008) como por mayor sensibilidad de su la imagen pública (Klein, 2000), las denuncias civiles de ONG han podido marcar la pauta de la llegada de prácticas de RSE en ciertos casos. Asimismo, la figura de los whistleblowers (Kohn, 2011), lanzadores de alerta, se ha visto impulsada tanto por la teoría de las partes interesadas consustancial a la RSE, como por las políticas de gestión de los círculos de calidad durante los años noventa, que implementaron la responsabilidad de los empleados para detectar fallas en el proceso productivo y reportarlas, así como describiendo por escrito sus actividades para prevenir dichas fallas (véase la serie de normas ISO 9000)³. Del lanzador de alerta parte de la plantilla, a la parte interesada de los afueras de la empresa por estar ligada a ella mediante los impactos de su actividad en un ámbito que la atañe, cualquier ciudadano o organización de la sociedad civil ha podido revestir el papel de whistleblower y/o parte interesada, pidiendo cuentas a las empresas en torno a las temáticas societales constitutivas de la RSE.

En el caso de México, si la Responsabilidad Social es el valor menos compartido entre los empresarios (Paz, 2002), la integración al bloque norte-americano

3 <http://www.normas9000.com/que-es-iso-9000.html>

Pierre-Olivier Sire

RSE y sociedad civil en México: marco institucional y actuación en red

de la economía global-liberal agrega a la complejidad de practicar la RSE en México por la ambigüedad de la influencia de Estados-Unidos sobre el aparato productivo: por una parte, nación madre de la RSE y por tanto susceptible de imprimir pautas socialmente responsables de la actividad empresarial; y por otra, fundadora del dogma neo-liberal que ha llegado a aprovecharse de la flexibilidad del marco legal mexicano para servir los intereses económicos norte-americanos -las crisis en EEUU afectan en primer lugar a México, por la dependencia desprendida de los tratados de libre comercio con este país, primer socio económico de México (Alba, 2003; 2006).

Con estas observaciones sobre el rol de la sociedad civil en la transición democrática mexicana por su demanda de rendición de cuentas políticas, y dada la integración a la economía global-liberal del bloque norte-americano, la pertinencia de investigar hasta dónde la sociedad civil puede intervenir en el desarrollo de la RSE en México toma relevancia. Sumado a lo anterior, ha de considerarse que la teoría de las partes interesadas otorga un importante papel a la sociedad civil para la deliberación de políticas socio-económicas relativas a la RSE.

Los estudios neo-institucionalistas y de la nueva socio-económica apuntan que la RSE marca una pauta de regulaciones voluntaristas blandas, por parte de las empresas, destinada a prevenir o evitar las regulaciones coercitivas de las autoridades regulativas tradicionales (Supiot, 2004; Virally, 1978). La descentralización de la decisión socio-económica de la RSE, desde las empresas hacia sus partes interesadas civiles también se puede entender en un contexto de cambios de regulaciones, sea a nivel global por medio de la “demo-

cracia de partes interesadas” (Bäckstrand, 2006) institucionalizada por eventos de organismos multilaterales teniendo que ver con la RSE y el desarrollo sustentable (Cumbres de la Tierra, G8, entre otros), o a nivel local por la descentralización de la política de los Estados hacia sus entidades federales para mayor cercanía con los ciudadanos y eficiencia de sus dispositivos políticos (Boyer, 2008; Castel, 2009)⁴. De otra forma, se puede entender el mayor involucramiento de actores civiles en el mantenimiento de la cohesión social como consecuencia del proyecto ideológico respaldando los programas de ajustes estructurales por parte de organismos internacionales (Banco Mundial, FMI, entre otros) experimentados por América Latina en los años noventa, y respaldados por una ideología que promueve la retirada del Estado de sus tradicionales responsabilidades sociales (Dagnino, 2006; OCDE, 2009).

La RSE y la teoría de las partes interesadas como dispositivos performativos de mercado (Callon y Muniesa, 2003), involucran la sociedad civil. Empero, dado su papel en el ámbito político en México, dicha sociedad civil ha sido más bien estudiada desde el enfoque de ciencias políticas: tanto para estudiar sus formas de toma de decisión política (Luna y Tirado, 2005), como respecto de sus formas de integración en tanto sistemas asociativos complejos (Luna, Velasco, 2009) y posible agente de democratización (Somuano, 2011), por iniciativas de monitoreo de políticas públicas (Ackerman, 2004; Ceja; 2009). El papel desempeñado

4 Ambos autores apuntan el pasaje del “Welfare” al “Workfare State” (Estado de Bienestar a Estado del bien-trabajar/buen-trabajo), como potenciando la cercanía de las políticas con sus usuarios, proceso notable a nivel global, y muy discutido en el análisis de los cambios de formas de intervención estatal a nivel económico, social y laboral. La consecuencia de este proceso, resultando de imperativos por arriba debidos a la globalización y por abajo mediante solicitudes locales, marca una creciente participación de la sociedad civil en la discusión, elaboración, aplicación y seguimiento de políticas públicas.

por dicha sociedad civil en la transición democrática explica, por parte, la predominancia del enfoque político aplicado a su estudio, junto con el tema de la democracia. No obstante, si algunos estudiosos apuntan las relaciones existentes entre sociedad civil y mercado (Pearce, 1997; 2004), y que otros proponen condiciones institucionales propicias a la mejora del ejercicio de ciudadanía económica y empresarial por parte de actores civiles (Avritzer, 2001), la cautela que se tiene que aplicar al estudio de la sociedad civil se debe al hecho que el sector empresarial o de mercado también adopta la forma de asociaciones civiles de base para operar a un cabildeo desde abajo (Walker, 2009). Por tanto, si el mercado permea la sociedad civil, el estudio de la actuación civil en torno a la RSE mediante la puesta en práctica de la performatividad de la teoría de las partes interesadas, en el caso mexicano, se observa un panorama contrastado de organizaciones civiles.

A continuación, más allá del abordaje político para dar a entender las formas de organización, toma de decisión, incidencia sobre políticas públicas, de la sociedad civil mexicana respecto del mercado, se propone ilustrar las relaciones entre RSE y sociedad civil a la luz de la noción de actuación en red.

De la sociedad civil parte interesada apropiándose la RSE

La institucionalización del marco legal de la actividad económica en México ha sido promovido en buena medida por el empresariado, ya que como lo analizan unos investigadores, la Revolución Mexicana y la Constitución subsecuente dejaron un gran lugar al empresariado como actor del desarrollo del país (Alba

Vega, 2006). Cabe pues dejar claro que por tales motivos, el empresariado mexicano lleva una larga tradición de asociacionismo en cuanto al defender sus intereses. Así pues, la firma del TLCAN demostró nítidamente como el empresariado influyó en las negociaciones (Puga, 2004; Concheiro Borquez, 1996). También, los empresarios se interesaron desde temprano en el asunto de la ética en los negocios y la RSE, lo cual tomó forma mediante la integración de esa línea de reflexión en asociaciones como la USEM⁵ -que participó a la negociación de la ISO 26 000 de RS en tanto parte interesada sociedad civil mexicana-, o aun por la creación ad hoc de asociaciones civiles respecto de la RSE o de la sociedad civil como el CEMEFI⁶.

- Relacionando parte interesada sociedad civil y actuación en Red

Asimismo, el estudio de la actuación social y/o civil y de las formas institucionales que marcan la pauta del desarrollo socio-económico de México, agudiza la relevancia del interés por la RSE y la sociedad civil. Si como mencionado arriba, la teoría de las partes interesadas es consustancial a la RSE, la variedad de la constelación de actores que ésta puede designar por su carácter performativo obliga a estudiar la RSE como vector de nuevas formas de gobernanza y compromisos contractuales centrípetos, así como foco de

5 Fundada en 1957, la Unión Social de Empresarios Mexicanos es una asociación civil de empresarios que propone difundir la economía social de mercado cristiana entre sus agremiados y la población. (www.usem.org.mx) : 23/10/2012

6 Desde 1988, creado a iniciativas de grandes empresarios mexicanos, el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) otorga distintivos de Empresas Socialmente Responsables y de Institucionalidad y Transparencia en la gestión de fondos a asociaciones civiles. También, CEMEFI produce investigaciones respecto de la RSE y del tercer sector. Su conformación comprende grandes empresarios, asociaciones patronales, cámaras de comercio, grandes empresas y fundaciones empresariales o asociaciones con fines de lucro. (www.cemefi.org).

actuación de una mirada de actores sociales involucrados directa o indirectamente. Sin embargo, las partes interesadas pudiendo ser internas o externas a las empresas, la reificación de la sociedad civil como parte interesada de la RSE procede más como ideal típico útil al análisis que como categoría ontológica, dada la cautela necesaria para definir la sociedad civil y la parte interesada epónima.

Si Castells (1998, 2000) se interesa por la noción de red en la sociedad post-industrial, destaca su lugar central en la vida social contemporánea: trátase de puesta en relación por internet como red de telecomunicaciones con incidencias sobre la identidad; de red como forma de organización privilegiada por organizaciones sociales; o de la red como enfoque analítico fructífero en ciencias sociales. El último punto ha sido criticado por diluir la acción y los actores en un ámbito intangible e incommensurable, con fronteras borrosas. Empero, nos parece pertinente recuperar estas acepciones de la red para analizar la actuación civil en torno a la RSE.

De hecho, hemos mencionado que la teoría de las partes interesadas relaciona los actores afectados o interesados por las consecuencias de las actividades empresariales con las temáticas societales correspondientes. Por tanto, la RSE tiende a hacer de la gestión de empresa una búsqueda de forma de gobernanza en red (Dupuis, 2008). La denominación genérica de la parte interesada "sociedad civil" permite aunar una amplia gama de actores civiles que pueden presentarse como partes interesadas, para incluirlos en las deliberaciones y difusión de políticas de RSE -sean reportes de desarrollo sustentable consignando los resultados de RSE de las empresas; o códigos de conducta y cartas éticas, documentos internos y voluntaristas, forma-

lizando los compromisos empresariales de RSE.

"Decidir con las partes interesadas" (Bonnafous-Boucher y Pesqueux, 2006) es pues un ejercicio de "gerencia en red" (Dupuis, 2008), debido a la RSE. Además, la RSE también se concibe como exigencia de transparencia y rendición de cuentas respecto de la actividad empresarial hacia sus partes interesadas (Cortina, 2003). Asimismo, el concepto de "democracia de las partes interesadas", desde su institucionalización global durante eventos multilaterales sobre el desarrollo sustentable y la RSE (Bäckstrand, 2006), hasta su aplicación local a nivel de las interacciones entre empresas y asociaciones civiles (por denuncias o colaboraciones; Igalens, 2003; Vogel, 1976), hace de la RSE un nuevo modo de regulación (Bardelli, 2008) al lado de las regulaciones e instancias tradicionales (Estados, sindicatos, entre otros), en un mundo de soft laws sustituyéndose a las hard laws, de manera homologa al pasaje del Welfare al Workfare State (Castel, 2009; Boyer, 2003).

A partir de esta pauta de negociaciones socio-económicas y políticas incluyendo actores no estatales de la sociedad civil, partes interesadas de la RSE, el lugar de la empresa en la sociedad democrática (Blaise, Sainsaulieu, 2001), así como el grado de democracia de la empresa respecto de su gobernanza interna y externa tienden a otorgar un estatuto central a la sociedad civil. Empero, frente a la heterogeneidad de los actores de la sociedad civil y la variedad y/o dispersión de sus intereses y formas de actuar (Haubert, 2000; Olvera, 1999), el estudio de la sociedad civil en torno a la democracia económica desprendida de la RSE requiere considerar como partes interesadas civiles las organizaciones que pretenden al estatuto de parte interesada

por la performatividad ya comentada de dicha teoría.

- Uno ejemplos de asociaciones civiles en México

Esquemáticamente, el panorama mexicano de organizaciones civiles obrando en torno a la RSE, bajo el estatuto de asociaciones civiles, se escinde en dos tipos principales de asociaciones civiles: las de origen empresarial, y las de origen ciudadano. Si bien estos dos tipos de asociación no persiguen los mismos fines, y por tanto adoptan estructuras e iniciativas diferentes, tienen un “dominio de agencia” (Gurza Lavalle, Houtzger y Castello, 2011) común: la RSE.

Del lado de las empresas, las agrupaciones históricamente posicionadas en el ámbito del asociacionismo empresarial se han preocupado por la RSE, como en el caso de la USEM reflexionando sobre la responsabilidad social del empresariado desde su enfoque patronal promoviendo la doctrina de economía social de mercado cristiana. Más recientemente, el interés de la USEM por la RSE, en tanto parte interesada sociedad civil mexicana, llegó a hacer que esta asociación representó la parte interesada sociedad civil en las negociaciones multi-partes interesadas del último referente multilateral de RSE de la International Standard Organization: la ISO 26 000 de Responsabilidad Social, entre 2008 y 2011. Si esas negociaciones han adoptado el modelo de la democracia de las partes interesadas, la sociedad civil fue en parte representada por una asociación patronal, la USEM (Veloz, 2009).

Por otra parte, el sentido de responsabilidad social del empresariado mexicano también toma forma mediante actividades filantrópicas (Cardozo, 2002). Ya

mencionamos que la figura paradigmática de las asociaciones empresariales interesándose por la RSE y la sociedad civil en México es el CEMEFI. Sumado a lo anterior, cabe recordar que antes de la teorización de la RSE por Bowen y sus seguidores en el ámbito económico, sociológico y gerencial, la RSE se formalizó mediante la filantropía y las caridades. En Francia, la cuestión social se ha visto atendida en parte por la filantropía de empresarios y de movimientos religiosos al lado del Estado (Castel, 2009). En México, la comprensión de la RSE como filantropía podría deberse a la inclinación caritativa de las élites católicas que les ha motivado a constituir fundaciones comunitarias (Berger et al. 2009). Quizás, también influye la cercanía con Estados-Unidos y el motivo de reconocimiento social que tiene la filantropía en este país a causa de la difusión del dogma protestante, lo cual resalta en un estudio del CEMEFI y de la Universidad John Hopkins ⁷ que apunta que Estados-Unidos es el país con mayor proporción del Producto Interno Bruto de donativos al sector civil.

Una ilustración de esta tendencia filantrópica en México se dio con la ocurrencia de un huracán que destruyó gran parte del Estado de Chihuahua en 1985, y ante las necesidades básicas e inmediatas de la población como la reconstrucción de infraestructuras, el empresariado de Chihuahua fundó una asociación que propuso recaudar 1.5% de Impuestos suplementarios sobre el Valor Agregado (IVA) generado por las empresas del Estado, con el fin de dirigir ese presupuesto a la reconstrucción y la ayuda a personas (Falomir, 2010). Al lado del poder político, y con su consentimiento, la Federación del Empresariado Chihuahuense Asocia-

⁷ Referencia y datos encontrados en página web CEMEFI: <http://www.cemefi.org/proyectos/informacion-sobre-el-sector-no-lucrativo.html> : 23/10/2012

ción Civil (FECHAC) aplicó el sentido filantrópico de responsabilidad social del empresariado, también denominado “inversión social” en el medio empresarial.

Del lado de las asociaciones civiles de índole ciudadana actuando en torno a la RSE y la parte interesada sociedad civil, si bien no optamos por un censo exhaustivo, vale estipular unos casos llamativos para entender el proceso estudiado.

A la imagen del CEMEFI para las asociaciones empresariales, un ideal típico de las asociaciones civiles ciudadanas es la Red Puentes México (RPM). Si cabe destacar este ejemplo, es porque su forma de representar la parte interesada sociedad civil de la RSE desde otro enfoque que el empresarial es la más notable en el país, además de que permite darse cuenta de cómo los ciudadanos proceden para apropiarse la RSE y sus instrumentos, haciendo uso del recurso de la red. Red Puentes nació como coalición de OSC en el Foro Social Mundial de Porto Alegre en 2002 en tanto red internacional de OSC con siete capítulos nacionales en América Latina (México, Salvador, Perú, Brasil, Chile, Argentina, Uruguay) y dos en Europa (Holanda, España). Si bien su presupuesto provenía de Oxfam Holanda, los fondos de Red Puentes Internacional se reasignaron en 2010. Sin embargo, las actividades de unos capítulos nacionales de Red Puentes siguieron, como en México.

Entre las actividades de Red Puentes México, la más prolífera y duradera es la evaluación de reportes de desarrollo sustentable redactados conforme con los lineamientos de la GRI⁸, por haber elaborado una

herramienta de análisis al respecto. Por su parte, el CEMEFI otorga distintivos de RSE mediante criterios evaluativos derivados de la GRI y otros referentes multilaterales (Pacto Global de la ONU, estándar AccountAbility 1000), además de proporcionar talleres de redacción de reportes de desarrollo sustentable concorde con la GRI para auditores que pueden vender esa certificación a empresas. Comparando el ejercicio de reporting entre CEMEFI y Red Puentes, es notable que las finalidades contempladas difieran en el fondo y en la forma. Perspectiva empresarial frente a ciudadana, aunque se trata del uso de las mismas herramientas como aprendizaje de la RSE y reivindicación del estatuto de parte interesada sociedad civil, cabe apuntar que si bien el CEMEFI y Red Puentes actúan en torno al mismo tema y con las empresas en tanto interlocutor ineludible de la RSE, las puestas en relación no son de la misma índole. Así pues, con base en su herramienta de evaluación de reportes de desarrollo sustentable, así como por los conocimientos y experiencias de sus miembros sobre la RSE, Red Puentes elaboró y probó con Cementos de México (CEMEX, de la cual se evaluó el reporte de desarrollo sustentable del 2009 al 2011), una herramienta de evaluación del apego a los lineamientos de ISO 26 000.

A la hora de comparar estas asociaciones civiles mexicanas manejando la RSE, decidimos revisar artículos de prensa publicados en periódicos de un mismo grupo editorial (Grupo Expansión), para poder comparar cuantitativamente los ámbitos de actuación de estos actores y sus objetivos respectivos. Al aplicar de esta técnica a nuestros sujetos de estudio, la categoría más

RSE de las empresas, elaborado por asociaciones civiles y grupos empresariales. Es el más usado a nivel mundial. Tanto la evaluación de RDS de Red Puentes como el distintivo ESR del CEMEFI se apoyan en la GRI, en su tercera versión (2003) (<https://www.globalreporting.org/Pages/default.aspx>): 23/10/2012.

⁸ La Global Reporting Initiative (Iniciativa Global para Reportar), GRI por sus siglas en inglés, es un guión de redacción de Reportes de Desarrollo Sustentable (RDS) consignando los resultados de

representada fue la de “fomentador de redes” en los ámbitos de la RSE y de la sociedad civil, representando del cuarto a más del tercio de las apariciones de estos actores en artículos de prensa (véase anexos). Si bien las relaciones son de distintas índoles (centralmente con empresas, pero también para apoyos institucionales, financieros, académicos, políticos, y otras fundaciones u asociaciones afines a los intereses de cada actor), se puede interpretar este dato como evidenciando que en todos casos, la movilización civil en torno a la RSE trata de la elaboración de redes de actores en tanto sustento de la eficacia e incidencia de la actuación de actores pretendiendo al estatuto de parte interesada sociedad civil (sean asociaciones civiles empresariales o ciudadanas).

No hemos podido aun retratar las redes completas de cada actor, por complejas y dispares. No obstante, se puede afirmar por observaciones y recensiones de artículos de prensa, que tanto cualitativa como cuantitativamente, para asociaciones civiles empresariales como ciudadanas, la clave de la existencia de la sociedad civil en el ámbito mexicano de la RSE es la densidad de redes creadas. Más que un meta-actor o un meta-concepto borroso, restando la importancia de la agencia individual y de las estructuras en la perspectiva de Giddens (1984), vale interesarse por cómo la movilización civil en torno a la RSE matiza otra forma teórica de agencia por medio del lugar central que ocupa la noción de red en dicha actuación.

Por tanto, dado por sentado que la actuación civil en México en torno a la RSE, por su vertiente política de la democracia de partes interesadas como por su impacto sobre un modelo económico abierto a la llegada de empresas multinacionales con tradición de RSE, el

cuestionamiento de la noción de red para entender los procesos subyacentes a dicha actuación civil remite a la necesidad de examinar el nexo teórico que establece la actuación en red entre la agencia y la estructura colectiva. La siguiente parte trata de rescatar los aportes de la teoría del actor red (Callon, 1986; Latour, 1994) frente a la noción de agencia en la teoría de la estructuración (Giddens), como una configuración teórica que empata con lo observable respecto de la movilización civil en torno a la RSE en México.

Agencia, sociedad civil y RSE: estructuración social de la actuación civil en red y actuación civil como agencia en la teoría del actor-red

Varios actores actúan en torno a la RSE en México, y unos se presentan como parte sociedad civil. Estos actores se destacan por su propensión a establecer alianzas en torno a la RSE, tendencia que remite al entendimiento de formas de actuación en red en el marco de la teoría de las partes interesadas. El estudio de los ámbitos de aparición en prensa de dichos actores apunta el establecimiento de alianzas como categoría empíricamente más observable y analíticamente central para entender esta actuación colectiva. Las implicaciones de la noción de red permiten pues el entendimiento de la RSE y de la movilización civil que genera.

Como explicado anteriormente, la RSE y la sociedad civil en México dejan observar el uso de red a nivel organizacional y en tanto estructura formal. Aunque establecimos la dicotomía entre asociaciones civiles empresariales y ciudadanas para observar la parte interesada sociedad civil de la RSE, el campo de actores sociales que involucra la RSE y la sociedad civil en México obliga a tomar en cuenta una constelación de

Pierre-Olivier Sire

RSE y sociedad civil en México: marco institucional y actuación en red

| Ámbitos | Items | % en ítem | % total | Ámbitos | Items | % en ítem | % total | Ámbitos | Items | % en ítem | % total | | |
|---|--------------------------------------|-----------|---------|---|----------|--------------------------------------|---------|---|----------|-----------|---------|--------------------------------------|-------|
| Reconcmtos | | | 30,38 | Reconcmtos | | | 2,5 | Reconcmtos | | | 3,47 | | |
| Eventos | | | 16,04 | Eventos | | | 30 | Eventos | | | 27,41 | | |
| Investgcions | | | 10,69 | Investgcions | | | 10 | Investgcions | | | 1,74 | | |
| Politica | | | 7,78 | Politica | | | 2,5 | Politica | | | 7,14 | | |
| Alianzas | Empresas | 15,49 | 25,88 | Alianzas | Empresas | 15,49 | 52,5 | Alianzas | Empresas | 18,03 | 56,76 | | |
| | Actores políticos | 16,9 | | | | Actores políticos | | 16,9 | | | | Actores políticos | 15,65 |
| | OSC | 11,27 | | | | OSC | | 11,27 | | | | OSC | 2,38 |
| | ISFL Institucion Sin Fin de Lucro | 16,9 | | | | ISFL Institucion Sin Fin de Lucro | | 16,9 | | | | ISFL Institucion Sin Fin de Lucro | 8,5 |
| | Org. multilateral | 12,68 | | | | Org. multilateral | | 12,68 | | | | Org. multilateral | 17 |
| | Agrup.emprs. | 14,08 | | | | Agrup.emprs. | | 14,08 | | | | Agrup.emprs. | 2,04 |
| | Univs. | 12,68 | | | | Univs. | | 12,68 | | | | Univs. | 22,79 |
| Herramienta | | | 5,59 | Herramienta | | | 2,5 | Herramienta | | | 1,35 | | |
| Criticas | | | 3,65 | Criticas | | | 0 | Criticas | | | 2,12 | | |
| Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) | | | | Federación del Empresariado Chihuahuense Asociación Civil (FECHAC) | | | | Unión Social de Empresarios Mexicanos (USEM) | | | | | |

Tabla 1: Asociaciones civiles empresariales en México, comparando frecuencias de iteraciones en artículos de prensa respecto de diferentes categorías / Fuente: Elaborada por el autor

potenciales partes interesadas, actores recurriendo a distintas formas de actuar respecto de diferentes fines contemplados. Si las categorías de asociaciones civiles empresariales y ciudadanas no son excluyentes, ya que ambas forman parte de conjunto de la sociedad civil, los socios con los cuales se relacionan los pertenecientes a cada categoría, para propósitos distintos, tienden a ser divergentes entre categorías y homogéneos dentro de cada una. El lugar de las empresas en la RSE no permite eludir este actor, sea como emprendedor de la RSE, socio de proyectos de difusión del tema o apoyo logístico de asociaciones civiles, así como sujetas a denuncias o análisis de su reporte de desarrollo sustentable, o en tanto socio del aprendizaje mutuo que es el proceso de la RSE junto con la integración de la

perspectiva de demás partes interesadas civiles. Por lo que trata de asociaciones civiles, fundaciones, agrupaciones de empresarios o de trabajadores en el contexto corporatista mexicano, o de relaciones con políticos e instancias gubernamentales, lo atípico del tipo de socio elegido por cada asociación civil moviéndose en torno a la RSE no resta la necesidad de ampliar sus bases relacionales para existir en el campo de la RSE, necesidad agudizada por pretender a la obtención del estatus de parte interesada sociedad civil.

Como lo demostramos arriba, trátase de USEM, FECHAC, CEMEFI o Red Puentes, la colindancia de la movilización civil con la noción de red en la sociedad de telecomunicaciones (Castells, 1998), para organi-

zar y difundir su actuación, reanuda la utilidad de este concepto como fundamento del andamiaje conceptual propio a esclarecer la actuación de la sociedad civil en torno a la RSE. El trasfondo de este escenario es la teoría de las partes interesadas, medio y fin contemplado por varios actores relacionándose y organizándose en red para existir en el campo de la RSE como la parte interesada sociedad civil. Empero, a la encrucijada de la actuación colectiva y de la agencia de determinados actores, la conciliación del nivel individual con lo estructural complejiza el entendimiento ofrecido por las teorías de las redes para arrojar luz sobre las acciones sociales en este ámbito.

En la parte precedente, dimos a ver que el establecimiento de redes con demás actores era la parte fundamental de la actuación de los actores que pretenden al estatuto de parte interesada sociedad civil en México (asociaciones civiles empresariales como ciudadanas). Más allá de la construcción de redes sociales como actividad principal de esos actores para cumplir con sus objetivos respecto de la teoría de las partes interesadas y de la RSE, cabe mencionar que el uso de internet, como bien lo sugiere Castells (1998), es la base de la comunicación interna y externa de sus actividades. Las asociaciones civiles mexicanas involucradas en torno a la RSE y a la sociedad civil usan de la actuación en red, y de la red de internet como estructurando sus comunicaciones y actividades, así propiciando las condiciones idóneas para revisar las aportaciones teóricas en torno al concepto de red. Esta aprehensión conceptual toma más relevancia aún a la luz del cuestionamiento de la agencia de los actores entendidos colectiva o individualmente, para acercarse mejor al entendimiento empírico de su actuación.

Así pues, hemos mencionado arriba que la institucionalización de la actuación colectiva de OSC involucradas en la RSE en México para pretender al estatuto de parte interesada induce una necesaria “agencia” tal como descrita en la teoría de la estructuración de Giddens (1984): objetivos/deseos del agente proyectados ante, y determinados por, cierta situación estructural/institucional, que lleva a generar prácticas impactando a su turno las estructuras/instituciones. En nuestro caso, se puede entender la búsqueda del estatuto de parte interesada sociedad civil como la agencia de asociaciones empresariales y ciudadanas, dada la aplicación de la RSE en el marco legal, económico e institucional de México, desde la óptica de Giddens. Esta conceptualización sirve para esclarecer cómo la movilización civil en torno a la RSE en México podría hacer de la sociedad civil una “institución incrustada al mercado” (Granovetter, 1985).⁹ La diversidad de los casos explorados en nuestro estudio, no obstante, no permite postular la existencia de alguna forma de “isomorfía organizacional” (Maggio y Powell, 1983) que arguye que se homogeneizan las acciones de actores de un mismo ámbito por una lógica de reducción de costos, ni tampoco de alguna “dependencia al sendero” que de forma similar otorga al ahorro de costos la adopción de acciones por mimetismo entre actores persiguiendo los mimes fines en un mismo ámbito, y hace

9 Para Granovetter: “solamente el análisis detallado de la estructura social puede hacernos incluir la manera en qué las instituciones existentes se formaron”. (Granovetter, 1985: 506). Se incrustan las instituciones al mercado en lo que este último toma lugar dentro de relaciones sociales institucionalizadas, como ya lo esbozaba Polanyi (1944), lo que permite explicar los mecanismos que regulan el funcionamiento de las transacciones. Desde que Polanyi conceptualizó el traslado de las relaciones sociales de la esfera familiar en las sociedades tradicionales a la esfera del mercado en la sociedad moderna, esa “Gran Transformación” capitalista indujo la aprehensión del mercado como dependiendo de instituciones sociales que aseguran su funcionamiento (confianza, reciprocidad,...), y a la vez, el desarrollo de las instituciones sociales se entiende a través de su incrustación al mercado del cual depende su perduración como lo explica Granovetter.

hincapié en las condiciones contextuales de aparición de algún actor para explicar los motivos de su fundación y el desarrollo posterior de sus actividades (Gurza, Houtzager y Castello, 2011).

Los dos bloques de asociaciones civiles luchando para obtener el estatuto de parte interesada sociedad civil de la RSE en México, dejan ver la heterogeneidad de medios movilizados, aunque sea para alcanzar fines parecidos. Es más, si bien tienen algunos referentes comunes para sus acciones, se diferencian en su aplicación mediante la construcción de redes sociales y el uso de la red del internet para estructurarse y optimizar su comunicación interna y externa. Las redes, en ese caso, sean sociales o de comunicación, ayudan a que las asociaciones civiles se establezcan como instituciones en el campo de la RSE, para poder obtener el estatuto de parte interesada sociedad civil. La idea es pues más parecida a la antropología económica de Bourdieu (Boyer, 2003), donde se trata de observar como fluyen los distintos tipos de capitales entre los pretendientes para estructurar el campo según distintos *habitus* e intereses. En esta configuración, la noción de red alumbrando la actuación civil en torno a la RSE en México hace que las partes interesadas de la sociedad civil operan a discusiones sobre la ética empresarial, lo cual no ha de confundirse con la ética de la discusión (Habermas, 1991) dado que se trata de un campo de luchas en el cual fluyen varias formas de capitales para obtener el simbólico: el estatuto institucionalizado de parte interesada sociedad civil.

Por lo anterior, la agencia de los colectivos civiles mexicanos en el campo de la RSE parece ser la obtención del estatuto de parte interesada sociedad civil. Esta agencia, entendida al nivel individual de los acto-

res, otorga especial relevancia a la actuación en red respecto de la constitución de redes sociales y de la organización y comunicación por medio de, y bajo la forma de la red. A nivel colectivo, dicha agencia tiende a la institucionalización de la parte interesada sociedad civil, al ganarse el capital simbólico de representatividad de la sociedad civil, que por tanto llega a poder concebirse como institución incrustada al mercado.

También, se ha de mencionar que otra perspectiva teórica de la agencia permite alcanzar una “alza en generalidad” (Boltanski y Thévenot, 1991) de la justificación de la importancia de la red en el proceso aquí estudiado. Nos referimos al que la “teoría del actor-red” (Callon, 1986; Latour; 1994) proporciona una definición distinta de la agencia que la “teoría de la estructuración” (Giddens), por hacer de la red el fundamento de la acción social. Esta postura arroja más claridad sobre los términos del proceso aquí presentado. Cabe pues precisar las razones sustanciales que pesan a favor del uso de la teoría del actor red en la comprensión de la lucha social parte el estatuto de partes interesada de la RSE en el contexto mexicano.

La teoría del actor-red plantea la red como articulación compuesta de humanos y artefactos, conjunto de elementos que tejen y deshacen relaciones, así engendrando la acción social. En este marco conceptual, la traducción¹⁰ se vuelve un acto social fundador de la

10 Para Callon, la red de traducciones constituye: “un sistema de relaciones entre declaraciones problemáticas que están incluidas en la esfera social de la producción científica, la tecnología o el consumo.” (Callon, 1976: 123), donde “cada uno de los elementos de los problemas se encuentra en una relación de traducción recíproca con al menos otro elemento y problema del cuerpo” (ibid, p. 127). De uso en sociología de las ciencias, la “traducción” tiene hoy dos significados: “a) establece una equivalencia siempre cuestionable entre problemas formulados por varios protagonistas en diferentes ámbitos...; b) al poner en equivalencia estos problemas, la traducción identifica y define a los distintos protagonistas humanos y no humanos afectados por la formulación de estos problemas y por su resolución” (Callon,

puesta en relación de entes sociales, haciendo de la agencia la configuración de agentes y entes sociales que participan de la acción en cuestión. La introducción de objetos y/o artefactos en la comprensión de la actividad social (Latour, 1994), aumenta el conjunto de variables y/o elementos que se han de tomar en cuenta para analizar las acciones en forma de redes.

Esa concepción no es antitética con la agencia en la teoría de la estructuración, dado que a distintos objetivos y condiciones estructurales responden distintos actores y objetivos de la acción social en ambos casos. No obstante, la noción de agencia de la teoría del actor red aplicada al estudio de la actuación civil en red en torno a la RSE para obtener el estatuto de parte interesada sociedad civil en México favorece el ensanchamiento de las redes sociales involucradas en aquél proceso. Al igual, la definición de la agencia de la teoría del actor-red permite especificar más detalladamente los usos y las formas de redes en juego en la organización de la actuación civil y de sus formas de comunicación. En pocas palabras, si la red social y de comunicación determina las formas en las cuales actores civiles se aúnan y actúan para obtener el estatuto de parte interesada sociedad civil en México, ello genera la necesidad de acercarse a los actores insertos en las redes sociales sobre las cuales cada uno de los actores estudiados asienta su posición para alcanzar este propósito. Empero, también es necesario destacar la presencia de artefactos ayudando tanto a la comunicación (principalmente internet), como a la difusión de sus actividades y objetivos, y a la traducción de las expectativas de cada uno de estos actores. En este sentido, la red como constructo de la movilización civil en red revela los objetivos de los actores actuando en

Law, 1988, p. 81).

torno a la RSE y a la teoría de las partes interesadas en un determinado marco institucional, en este caso el mexicano. La reunión de actores sociales y artefactos para la traducción y organización de la actuación civil en red pone en juego el tipo de agencia que se ha de describir para acercarse mejor al entendimiento del proceso estudiado.

Si bien la agencia de la teoría de la estructuración puede entenderse como objetivo de institucionalización de la sociedad civil parte interesada de la RSE como institución incrustada a mercado, su acepción en la teoría del actor-red induce una aproximación a la red como un conjunto compuesto según distintas agencias de actores y artefactos, para comprender cuáles medios y actores participan de la institucionalización de las asociaciones civiles empresariales y ciudadanas como partes interesadas sociedad civil de la RSE en el corporatismo socio-económico y político de la actividad empresarial y la RSE en México.

Conclusiones

Con base en este conjunto de observaciones, hemos dado a ver que la lucha para obtener el estatuto de parte interesada sociedad civil de la RSE en México, en un campo donde luchan asociaciones civiles empresariales y ciudadanas, puede entenderse basándose en las nociones de actuación en red y agencia. Lo anterior radica en varios motivos: por un lado, la teoría de la estructuración concibe la agencia de los actores que actúan en torno a este proceso busca la institucionalizar la sociedad civil como parte interesada de la RSE mediante la construcción de redes; y por otro lado, las conceptualizaciones de la teoría del actor red de los términos de red y agencia para entender la acción so-

cial lleva a incluir el conjunto de actores sociales y medios materiales que participan de esta acción en tanto redes.

La construcción teórica de este artículo parte de un estado de hechos empíricos, que ante todo se entiende por los determinantes estructurales del marco institucional mexicano. Respecto de este marco, se ha demostrado que el corporativismo como factor endógeno de la democracia mexicana, notable a nivel laboral y con impactos sociales, está grabado en la Constitución mexicana y de sus leyes subsecuentes. Por tanto, si bien en este contexto la sociedad civil se ha destacado por su movilización para la transparencia política y la transición democrática, su demanda de rendición de cuentas políticas dejaba entrever la posibilidad de qué al pedir cuentas respecto del ámbito empresarial y en torno a la RSE, hubiera podido ganarse la misma relevancia social. Sin embargo, el entramado de tratados para la integración al libre comercio global en tanto factores exógenos, así como las estrategias económicas de los distintos gobiernos mexicanos a lo largo de su historia como otros factores endógenos, han proporcionado un modelo económico que se adecuó al corporativismo como fuente de un rápido ascenso que no permitió que la llegada de inversiones extranjeras difundiera supuestas tradiciones de RSE al conjunto del tejido empresarial mexicano.

No obstante, a la hora de plantear la teoría de las partes interesadas, consustancial a la RSE, como performativa, el lugar de la sociedad civil en la deliberación y el escrutinio de las políticas privadas socio-económicas enmarcadas por la RSE ha podido tomar cuerpo. Empero, las asociaciones civiles que se plantearon el objetivo de lograr el reconocimiento del estatuto de par-

te interesada sociedad civil proceden tanto del empresariado como de movimientos de base ciudadanos. El CEMEFI, la FECHAC o la USEM del lado empresarial, y la Red Puentes México como ejemplo ciudadano, nos mostraron que concebían la consecución de este objetivo mediante la actuación en red. Esto es, la noción de red y sus respaldos teóricos otorgan un doble papel y entendimiento del concepto: forma de actuar y organizarse, y medio de la comunicación interna y externa.

Por lo anterior, dimos a ver en la última parte cómo dos enfoques podían ayudar a despejar la ambigüedad del significado de red y sus implicaciones sobre el entendimiento empírico de la actuación civil en torno a la RSE. Si la agencia de Giddens guía la reflexión para ajustar los objetivos de los actores civiles con el marco en el cual se desempeñan, la agencia de la teoría del actor-red proporciona la toma en cuenta de los actores sociales y medios materiales que participan en red a la acción social y sus objetivos correspondientes. En nuestro caso, la movilización de asociaciones civiles empresariales y ciudadanas para la obtención del estatuto de parte interesada sociedad civil en México evidencia que: por una parte, el marco institucional mexicano determina las formas y objetivos de actores para institucionalizar la sociedad civil como parte interesada de la RSE según la teoría de la estructuración; y por otro lado, la conformación de redes en la teoría del actor-red, apuntala el hecho que la obtención del estatuto de parte interesada radique en diferentes formas de agencias (conjuntos de humanos y artefactos).

En conclusión, argüimos que todos los actores parte del proceso estudiado actúan y comunican en y por medio de la red. La actuación en red de las asociacio-

nes civiles empresariales y ciudadanas en México, en busca del estatuto de parte interesada sociedad civil, se hace con base en determinada agencia para institucionalizarse como tal (teoría de la estructuración), y mediante alguna de agencia como composición de un actor colectivo capaz de cumplir con los objetivos de los actores mediante su actuación en red (teoría del actor-red).

Referencias

- ACKERMAN, J. (2004): Co-governance for accountability: beyond 'exit' and 'voice'. *World Development*, 32(3), 447-463.
- ALBA, C. (2006): Los empresarios y la democracia en México. *Foro Internacional*, 1(183), 122-149.
- ALBA, C. (2003): México después del TLCAN. El impacto económico y sus consecuencias económicas y sociales. *Foro Internacional*, 1(XLIII), 141-191.
- ALONSO, J. y AZIZ, A. (2009): México, una democracia vulnerada. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- AUSTIN, J. L. (1962): *How to do things with words*. New York: Clarendon Press.
- AVRITZER L. (2001): El Nuevo asociacionismo latinoamericano y sus formas publicas: propuestas para un diseño institucional. En A. Olvera (Coord.): *La sociedad civil: de la teoría a la realidad* (305-338). México: El Colegio de México.
- BÄCKSTRAND, K. (2006): Democratizing global environmental governance? Stakeholder democracy after the World Summit on Sustainable Development. *European Journal of International Relations*, 4(12), 467-498.
- BERGER, R. et al. (2009): *Fundaciones comunitarias en México: un panorama detallado*. México: TeamWorks - Alternativas y Capacidades.
- BIZBERG, I. (2003): Estado, organizaciones corporativas y democracia. En A. Aziz (Dir.), *México al inicio del siglo XXI*. México: CIESAS-Porrúa.
- BOLTANSKI, L. y THEVENOT, L. (1991) : *De la justification, Les économies de la grandeur*. Gallimard : Paris.
- BONNAFOUS-BOUCHER, M. y PESQUEUX, Y. (2006) : *Décider avec les parties prenantes*. Paris: La Découverte.
- BOUZAS ORTIZ, J.A. (1998): Los contratos de protección patronal. En R. Partida y J. Carillo (Coord.): *El sindicalismo en México en el siglo XXI: retos y perspectivas ante la globalización*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- BOWEN, H. (1953): *Social Responsibilities of the Businessman*. New York: Harper & Brothers.
- BOYER, R. (2006): El Estado social a la luz de las investigaciones regulacionistas recientes (139-156). *Coloquio internacional Estado y Regulaciones sociales. ¿Cómo pensar la coherencia de la intervención pública?*. Paris: Université Paris I Panthéon Sorbonne.
- BOYER, R. (2003) : "L'anthropologie économique de Pierre Bourdieu », *Actes de la Recherche en Scien-*

ces Sociales, 3(150), 65-78.

CALLON, M. (1986) : Éléments pour une sociologie de la traduction : la domestication des coquilles Saint-Jacques et des marins-pêcheurs dans la baie de Saint-Brieuc. *L'Année Sociologique*, 36, 169-208.

CALLON, M. y LAW, J. (1988) : La protohistoire d'un laboratoire. En M. Callon (Ed.) : *La science et ses réseaux. Genèse et circulation des faits scientifiques* (66-116). Paris : La Découverte/Conseil de l'Europe/UNESCO.

CALLON, M. y MUNIESA, F. (2003) : Les marchés économiques comme dispositifs collectifs de calcul, *Réseaux*, 6(122), 189-233.

CASTEL, R. (2009): *El ascenso de las incertidumbres: trabajo, empleo, individuo*. Buenos Aires: Paidós.

CASTELLS, M. (2003): Mas allá de la caridad: responsabilidad social en interés de la empresa en la nueva economía. En Cortina A. (Coord.): *Construir confianza, Ética de la empresa e la sociedad de la información y las comunicaciones* (55-74). Madrid: Trotta.

CASTELLS, M. (2000): *La era de la información. Economía sociedad y cultura. Vol. I La sociedad red*. México: Siglo XXI.

CASTELLS, M. (1998) : *La société en réseaux*. Paris: Fayard.

CARDOZO, M. (2002): *Gobiernos y ONG's ante la responsabilidad social de las empresas en México*. Ponencia VII Congreso Internacional del CLAD. Lisboa.

CEJA, L. (2009): *Participación ciudadana en el control de los programas sociales*. México: Flacso, Tesis de Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos.

CONCHEIRO, E. (1996): *La moderna apertura económica*. En E. Concheiro Borquez: *El gran acuerdo. Gobierno y empresarios en la modernización salinista* (pp. 119-137). México: Era UNAM.

COMISION EUROPEA (2001): *Libro Verde, Promover un marco europeo para la RSE*. Bruselas: Comisión Europea.

CORTINA, A. (2003): *Construir la confianza, ética de la empresa en la era de la información y las comunicaciones*. México: Trotta.

DAGNINO, E. (2006): Sociedad civil, participación y ciudadanía: ¿de qué estamos hablando?. En E. Isunza Vera y A. Olvera Rivera (Coord.): Democratización, Rendición de Cuentas y Sociedad Civil: Participación Ciudadana y Control Social (223-242). México: Miguel Ángel Porrúa/CIESAS/Universidad Veracruzana.

DUPUIS, J. (2008) : La RSE, de la gouvernance de la firme à la gouvernance de réseau. Revue française de gestion, 1(180), 159-175.

FALOMIR, M.E. (2010): Los empresarios mexicanos ante la cuestión social: el caso de la Fundación del Empresariado Chihuahuense, un nuevo modelo de intervención social en el Estado de Chihuahua. México: UNAM .Tesis de Maestría en Ciencias Políticas.

FREEMAN, R.E. (1984): Strategic Management, a stakeholder approach. Boston: Marshall, M.A. Pitman.

GIDDENS, A. (1984): La constitución de la sociedad: bases para la teoría de la estructuración. Buenos Aires: Amorrortu.

GRANOVETTER, M. (1985): Economic action and social structure: the problem of embeddedness. American journal of Sociology, 3(9), 481-510.

GURZA A., HOUTZAGER P. y CASTELLO G. (2011): La construcción política de las sociedades civiles. En A. Gurza Lavalle (Coord.): El horizonte de la política. Brasil y la agenda contemporánea de investigación en el debate internacional (207-267). México: CIESAS, Publicaciones de la Casa Chata.

HABERMAS, J. (1991): De l'éthique de la discussion. Paris: Flammarion.

HAUBERT, M. (2000) : L'idéologie de la société civile. En M. Haubert y P-P. Rey (Coord.) : Les sociétés civiles face au marché, Le changement social dans le monde postcolonial (1-87). Paris : Karthala.

IGALENS, J. (2003) : Etudes des relations entre les entreprises et les organisations de la société civile concernant la responsabilité sociale des entreprises. Notes du LIRHE, 1.

ISUNZA VERA E. y OLVERA RIVERA A. (2006): Democratización, Rendición de Cuentas y Sociedad Civil: Participación Ciudadana y Control Social. México: Miguel Ángel Porrúa/CIESAS/Universidad Veracruzana.

KILEIN, N. (2000): No Logo. Londres: Flamingo.

KOHN, S. (2011): The Whistleblower's handbook. A step-by-step guide to doing what's right and protecting yourself!. New-York: Lyons Press.

LATOURET, B. (1994) : Une sociologie sans objet ? Note théorique sur l'interobjectivité. *Sociologie du travail*, 4(36), 587-607.

LUNA M. y TIRADO R. (2005): Modos de toma de decisiones en las asociaciones y desempeño político. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 193(XLVII), 57-74.

LUNA M. y VELASCO J. (2009): Las redes de acción pública como sistemas asociativos complejos: problemas y mecanismos de integración. *Revista Hispana para el análisis de redes sociales*, 4(17), 76-99.

MAGGIO, P y POWELL W. (1983): The iron cage revisited: institutional isomorphism and collective rationality in organizational fields. *American Sociological Review*, 48,147-160.

OCDE (2009): Government and civil society. *OECD Insights, Sustainable Development*, 115-132.

OLVERA, A. (1999): *La sociedad civil: de la teoría a la realidad*. México: El Colegio de México.

PAZ, E. (2002): ¿Hacia una nueva cultura empresarial?. En S. Regalado y J-M. Ramírez (Coord.): *Jalisco antes y después de 1995* (129-147). Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

PEARCE, J. (2004): Collective action or public participation? Civil society and the public sphere in post-transition Latin America. En M. Glasius, D. Lewis y H. Seckinelgin (Comp.): *Exploring Civil Society, Political and Cultural Contexts* (61-70). Abingdon: Routledge.

PEARCE, J. (1997): Civil Society, the market and democracy in Latin America. *Democratization*, 2(4), 57-83.

POLANYI, K. (1944): *The great transformation. The Political and Economic origins of Our Time*. Boston: Beacon Press.

PUGA, C. (2004): Diez años de TLCAN. En C. Puga: *Los empresarios organizados y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte*. México: Miguel Ángel Porrúa.

SCHMITTER, P. (1992): Modos de intermediación de intereses. En P. Schmitter y G. Lehbruch (Dir.): *Neocorporativismo I*. México: Alianza Editorial.

SOMUANO, F. (2011): *Sociedad Civil Organizada y Democracia en México*. México: Colegio de México, Centro

de Estudios Internacionales.

SUPIOT, A. (2004) : Du nouveau au self-service normatif : la responsabilité sociale des entreprises. En A. Supiot (Dir.): Analyse juridique et valeurs en droit social, Etudes offertes à J. Pélissier. Paris: Dalloz.

VALDES, F. (1997): Autonomía y Legitimidad. Los empresarios, la política y el estado en México. México: Siglo XXI.

VELOZ, E. (2009): ISO 26 000, Reflexiones y perspectivas desde las organizaciones sindicales y ciudadanas. México: Red Puentes, FES, Enlace Comunicación y Capacitación.

VIRALLY, M. (1978) : Les codes de conduite, pour quoi faire ?. En J. Touscoz (Dir.): Transferts de technologie, sociétés transnationales et nouvel ordre international. Paris : PUF.

VOGEL, D. (2008): Le marché de la vertu, Possibilités et limites de la responsabilité sociale des entreprises. Paris: Economica.

VOGEL, D. (1976): Lobbying the corporation, New York, Basic Books.

WALKER, E. (2009): Privatizing participation: Civic changes and the organizational dynamics of grassroots lobbying firms. American Sociological Review, 1(74), 83-105.